



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES Y SOLICITEN LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, REVALORIZACIÓN, RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES Y SOLICITEN LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, REVALORIZACIÓN, RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno. El numeral 4, del artículo 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México, **establece la existencia de un Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.**

Dos. El mismo numeral indica que las Alcaldías recibirán esos recursos en cada ejercicio fiscal, y, entre otras cosas, **deberán destinarse en su totalidad a la inversión en materia de infraestructura dentro de la demarcación territorial y que la transferencia será directa y no podrá ser condicionada.**

Tres. Por efectos de su habilitación, el párrafo quinto del **artículo 80, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, señala entre otras cosas, lo siguiente:

...Una vez que el fondo alcance el valor equivalente al 0.50% del PIB de la Ciudad de México del año inmediato anterior, los excedentes del fondo podrán ser destinados conforme a lo siguiente:

- a) *Proyectos de infraestructura, hasta por un treinta y cinco por ciento.*
- b) *Proyectos ambientales, hasta por un quince por ciento.*
- c) **Fondos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, hasta por un cincuenta por ciento.**

...

Cuatro. Con lo anterior, que claro que una vez **cumplidas dichas condiciones económicas, el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, se activa y está disponible con los siguientes fines concretos:**

- I. Inversión en proyectos destinados al equilibrio territorial, como instrumentos de desarrollo económico de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 17, Apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;
- II. **Inversión en infraestructura y obra pública para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial, con fundamento en el artículo 18, Apartado A, numeral 3, segundo párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y**
- III. Inversión en materia de infraestructura para el desarrollo integral y equilibrado, a fin de erradicar la desigualdad económica y social, con fundamento en el artículo 21, Apartado D, fracción II, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en correlación con el artículo 55, numeral 4 de la propia Constitución Política.

Cinco. Para el caso de la fracción II, del párrafo anterior, **el vehículo financiero se desprende del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, y se llama Fondo para el Cuidado del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.**

Seis. Este fondo tiene su base constitucional en el en su artículo 18 Apartado A numeral 3, párrafo segundo determina que **“existirá un fondo para que las alcaldías cuenten con recursos para uso exclusivo para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio y de los bienes a que se refiere el párrafo anterior. ...”.**

Siete. Así también, el artículo 43 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, y señala que **se destinará exclusivamente a la salvaguardia del patrimonio cultural, natural y biocultural**; además, el artículo 45 del mismo ordenamiento determina que las Secretarías de Administración y Finanzas y de Cultura establecerán los lineamientos y reglas para la distribución y operación del mencionado Fondo.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que las y los Diputados del Congreso de la Ciudad **tenemos la responsabilidad de dar seguimiento a los recursos aprobados años con año para la Ciudad**, más aún cuando existe disponibilidad de recursos sin ejercer por falta de cumplimiento a trámites y requisitos para su ejercicio.

SEGUNDO. Que, con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional para construir el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, **la Secretaría de Administración y Finanzas, ha realizado las siguientes publicaciones:**

- ✓ **Reglas de carácter general** para la operación, asignación y disposición de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías. SAF. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 26 de junio de **2020** Págs. 24 a 32;
- ✓ **Aviso por el que se da a conocer el monto** de los recursos **2021** del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y su Distribución. SAF. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 26 de junio de 2020 Págs. 20 a 23;
- y
- ✓ **Aviso por el que se da a conocer el monto** de los recursos **2022** del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y su distribución. SAF. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 18 de mayo de 2022. Pág. 13 a 16.

TERCERO. Que el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías ha tenido un crecimiento importante en la conformación de sus recursos, considerando que fue habilitado en 2020, en un contexto de pandemia que paralizó la economía de la Ciudad, **pasando de 3 millones de pesos en 2020, a 17.5 mdp, en 2022; lo que significa que creció en 2 años, casi CINCO VECES EL VALOR ORIGINAL**, como se observa a continuación:



II LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES Y SOLICITEN LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, REVALORIZACIÓN, RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES



ASIGNACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS POR AÑO

PESOS

ALCALDÍA	2020	2021	2022
ALVARO OBREGON	182,961.1	243,143.7	1,095,247.6
AZCAPOTZALCO	188,690.6	240,179.0	1,096,062.5
BENITO JUAREZ	192,505.8	245,094.7	1,097,678.7
COYOACAN	191,143.0	242,290.7	1,096,516.5
CUAJIMALPA	188,529.1	244,114.6	1,098,386.3
CUAUHTEMOC	199,815.9	243,465.6	1,096,342.9
GUSTAVO A. MADERO	190,265.9	244,580.3	1,098,755.3
IZTACALCO	190,537.8	245,094.7	1,097,515.2
IZTAPALAPA	182,728.3	244,616.7	1,098,316.1
MAGDALENA CONTRERAS	179,936.4	242,972.9	1,091,950.4
MIGUEL HIDALGO	189,911.4	245,094.7	1,095,331.0
MILPALTA	184,422.2	244,252.0	1,097,178.5
TLAHUAC	192,261.6	244,061.7	1,097,592.7
TLALPAN	190,076.2	243,058.3	1,097,275.7
VENUSTIANO CARRANZA	199,215.8	244,608.5	1,098,548.0
XOCHIMILCO	188,778.4	244,451.2	1,095,464.3
TOTAL	3,031,779.7	3,901,079.2	17,548,161.6

Fuente: Publicaciones emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas, señaladas en el considerando segundo.

CUARTO. Que el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías cuenta hoy con un monto total de 17 millones 548 mil 161 pesos cuyos componentes presupuestarios son los siguientes:

Concepto	Monto (pesos)
Remanentes del Ejercicio Fiscal de 2021, del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.	4'163,978.58
Rendimientos al Cierre de 2021	34,969.10
Aportación 2022 por el 10% de los Remanentes de Libre Disposición Reportados en la Cuenta Pública 2022	13'349,213.81
TOTAL	17'548,161.54

Fuente: Aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2022 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y su distribución. SAF. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 18 de mayo de 2022. Pág. 13

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



II LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES Y SOLICITEN LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, REVALORIZACIÓN, RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES



QUINTO. Que, con base en las **publicaciones emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas, señaladas en el considerando segundo** de este instrumento, durante su vigencia, la distribución del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías es la siguiente:

ALCALDÍA	FACTOR DE AVANCE EN EL GASTO 2021 βi	COMPONENTE VARIABLE POR EFICIENCIA EN EL GASTO 2021 (20%)	COMPONENTE FIJO (80%)	TOTAL ALCALDÍA PARA EL EJERCICIO 2022
Álvaro Obregón	1.24%	217,839.51	877,408.08	1,095,247.59
Azcapotzalco	1.25%	218,654.42	877,408.08	1,096,062.49
Benito Juárez	1.26%	220,270.62	877,408.08	1,097,678.70
Coyoacán	1.25%	219,108.44	877,408.08	1,096,516.52
Cuajimalpa de Morelos	1.26%	220,978.25	877,408.08	1,098,386.33
Cuauhtémoc	1.25%	218,934.81	877,408.08	1,096,342.89
Gustavo A. Madero	1.26%	221,347.17	877,408.08	1,098,755.25
Iztacalco	1.25%	220,107.10	877,408.08	1,097,515.18
Iztapalapa	1.26%	220,908.01	877,408.08	1,098,316.08
La Magdalena Contreras	1.22%	214,542.33	877,408.08	1,091,950.41
Miguel Hidalgo	1.24%	217,922.97	877,408.08	1,095,331.04
Milpa Alta	1.25%	219,770.37	877,408.08	1,097,178.45
Tláhuac	1.25%	220,184.61	877,408.08	1,097,592.69
Tlalpan	1.25%	219,867.58	877,408.08	1,097,275.65
Venustiano Carranza	1.26%	221,139.89	877,408.08	1,098,547.97
Xochimilco	1.24%	218,056.24	877,408.08	1,095,464.32
Total		3,509,632.30	14,038,529.24	17,548,161.54

SEXTO. Que el pasado 9 de septiembre, integrantes de la Comisión de Derechos Culturales de este Congreso, participamos en una mesa de trabajo con funcionarios de la Subsecretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de conocer la condición y disponibilidad del **Fondo para el Cuidado del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.**

SÉPTIMO. Que dentro de las conclusiones que se obtuvieron en dicho encuentro, y de manera consensuada, fue **promover acciones, desde nuestras respectivas competencias, que favorezcan la solicitud de dichos recursos para estar en posibilidades de ejercerlos lo más pronto posible.**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES Y SOLICITEN LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, REVALORIZACIÓN, RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES



OCTAVO. Que otra de esas conclusiones fue que si bien, el aviso al que se ha hecho referencia que aplica para este año 2022, señala en su base tercera, que el plazo para que la SAF reciba cartera de proyectos venció el 15 de junio de 2022, la **Subsecretaría instó a las y los diputados a que se apoyara a las Alcaldías para que presentarán proyectos para la ejecución de estos recursos en cualquier tiempo.**

NOVENO. Que se **subrayó que es indispensable que los proyectos tendrán que contar con el visto bueno del Concejo de la Alcaldía** y que el Grupo Revisor correspondiente podrá, de manera excepcional, **autorizar a las Alcaldías la Cartera de Proyectos que proponga porcentajes diversos a los señalados en las Reglas para la liberación de recursos correspondientes.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES Y SOLICITEN LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, REVALORIZACIÓN, RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

Dado en el Recinto Legislativo, a 14 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA**